



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 126 / 2013

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 09 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 09 DE MAYO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en QUINTA NORMAL

población JARDIN DEL SOL

PROPIETARIO ERNESTO ANIBAL SEGUEL SAEZ

domiciliado en OSORNO calle ANIBAL PINTO

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1745-08

Derechos municipales \$164.564.-

VIVIENDA

presupuesto \$10.970.918.-

N° 1284

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.178.668-8

N°1570

domicilio PUDAHUEL N°1447 - OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio PUDAHUEL N°1447- OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

RUT N° .....

Superficie terreno 148,8 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	103,28 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>103,28 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Quinta Normal N°1284, Villa Jardines del Sol, de propiedad de Don Ernesto Seguel Sáez, con una superficie aprobada de 103,28 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev

